

QUILLOTA, 03 de Febrero de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1729 VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°55-D de 14 de Enero de 2020 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 03 de Febrero de 2020, en que se solicita se regularice la Renovación de Contrato de Arriendo de la propiedad en donde funciona la Residencia Adulto Mayor San Pedro, dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario, en los términos que se indican a continuación:

Nombre: Juan Alberto Herrera Herrera

Rut.: [REDACTED]

Domi [REDACTED]

Domicilio Bien Inmueble arrendar: Avenida Dueñas, calle La Cintura, San Pedro. Quillota.

Fecha de inicio de arriendo: 01 de Enero de 2020

Rol Propiedad: N°048-00308-011.-

Renta Mensual: \$387.293.- (Trescientos ochenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos), de acuerdo a variación IPC.

Tiempo estipulado de arriendo: 1 año, desde el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020.

Fecha cancelación de arriendo: Los diez primeros días de cada mes.

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000276 de 09 de Enero de 2020 por \$4.647.516.-, para arriendo correspondiente a Residencia del Adulto Mayor;
4. Oficio Ordinario N°26 de 08 de Enero de 2020 de Director DIDECO a Unidad de Administración y Finanzas, en que solicita emitir certificado de disponibilidad presupuestaria para la confección de contrato de arriendo de la propiedad donde funciona la Residencia Adulto Mayor San Pedro;
5. Decreto Alcaldicio N°3909 de 04 de Abril de 2019 que Aprobó Anexo Contrato de Arrendamiento Avenida Dueñas y Calle Cintura de la Localidad de San Pedro, Quillota – “Residencia Adulto Mayor San Pedro”, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quillota a Juan Alberto Herrera Herrera, de fecha 22 de Enero de 2019;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Renovación de Contrato de Arriendo de la propiedad en donde funciona la Residencia Adulto Mayor San Pedro, dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario, en los términos que se indican:

Nombre: Juan Alberto Herrera Herrera

Rut.: [REDACTED]

Domi [REDACTED]

Domicilio Bien Inmueble arrendar: Avenida Dueñas, calle La Cintura, San Pedro. Quillota.

Fecha de inicio de arriendo: 01 de Enero de 2020

Rol Propiedad: N°048-00308-011.-

Renta Mensual: \$387.293.- (Trescientos ochenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos), de acuerdo a variación IPC.

Tiempo estipulado de arriendo: 1 año, desde el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020.

Fecha cancelación de arriendo: Los diez primeros días de cada mes.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal
2. Alcaldía
3. Jurídico
4. Control Interno
5. DIDECO
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-